BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO UU.DD. FAP SECOM PP-0135"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

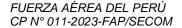
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ - SECOM

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : AV. LA PERUANIDAD S/N – JESÚS MARÍA

Teléfono: : (01) 315-4300 (ANEXO 6031)

Correo electrónico: : mpereyra@fap.mil.pe

rherediav@fap.mil.pe snepo@fap.mil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico UU.DD. FAP SECOM PP-0315".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 000492-DIGLO del 09 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del Acta de Inicio del servicio suscrita por el Departamento de Tecnologías de la Información del Servicio de Comunicaciones de la FAP.

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

- La instalación deberá efectuarse sin costo y hasta el usuario final, y deberán ser en la última milla fibra óptica, cobre o inalámbrico, con las mismas funcionalidades de una línea convencional, de ser necesario mediante radioenlace, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios después de suscrito el contrato.
- La entrega del equipamiento estratégico, se realizará en el plazo de doscientos diez (210) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, en el Departamento de Finanzas del SECOM, sito en Av. La Peruanidad S/N – Campo de Marte – Jesús María – Octavo piso del Block B – Cuartel General de la FAP.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley General de Telecomunicaciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del SECOM, sito en la Av. La Peruanidad s/n, Jesús María. (8vo. Piso del Block "B") – Cuartel General FAP.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

2.5. ADELANTOS

No aplica.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS (PAGOS MENSUALES) de acuerdo al siguiente detalle:

Pago inicial: a la acta de inicio del Servicio por el 5.65% del monto adjudicado. Pagos periódicos: Mensualmente (24 meses) variables.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Gestión Comercial del SECOM emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte de consumo de servicio.

Dicha documentación se debe presentar de manera mensual al Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP, la misma que se remitirá en medio digital dirigido al correo electrónico: secom.gestioncomercial@gmail.com ó secom_gestioncomercial@fap.mil.pe para la gestión y proceso de conformidad del servicio.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO UU.DD. FAP SECOM PP-0135

1. OBAC / ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú (FAP).

2. ÁREA USUARIA

Las Unidades de Lima y Provincia de la Fuerza Aérea del Perú.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico UU.DD. FAP SECOM PP-0135.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico UU.DD. FAP PP-135, tiene por finalidad pública brindar un medio de comunicación por telefonía fija, internet asimétrico y líneas primarias digitales para las UU. DD. FAP en la ciudad de Lima y provincias, al personal militar y civil que labora en la FAP, realizar llamadas a teléfonos fijos, celulares, larga distancia nacional e internacional, así como el acceso a los sistemas de información FAP a través de internet.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor del Servicio de Telefonía Fija e Internet Asimétrico para las UU.DD. FAP SECOM PP-0135.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar incluye el equipamiento considerando (equipos necesarios y terminales para garantizar la operatividad del servicio por parte del proveedor), equipamiento de comunicaciones requerido, licencias y/o cualquier aditamento para la puesta en funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de la FAP en Lima, Callao y provincias.

La ejecución del servicio se iniciará al término de la implementación por parte del postor al que se le adjudique la buena pro, de acuerdo con los plazos establecidos en los términos de referencia y con consentimiento expreso de la Institución.

El postor deberá tomar las debidas precauciones para asegurar el servicio hasta el usuario final; para lo cual la programación, configuración, password de los equipos y accesorios que sirvan de conectividad de la empresa hacia el cliente deberán ser de conocimiento único del postor.

RESUMEN DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL ÁREA DE LIMA Y PROVINCIAS:

LIMA Y PROVINCIAS	CANTIDAD
TOTAL DE LÍNEAS TELEFÓNICAS	60
INTERNET ASIMÉTRICO	46
LÍNEAS TELEFÓNICAS CON INTERNET ASIMÉTRICO	272

CUADRO N°1 : DETALLE DE LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASIMÉTRICO DEL ÁREA DE LIMA:

N°	UNIDAD	ABONADO	LINEA TELEE	200 Mbps	DIRECCIÓN D	E INSTALACIÓN	COORDENADAS	-77.11231
1	ALAR2	15742444			AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	
2	ALAR2	13093475	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
3	ALAR2	14770981	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
4	ALAR2	13605289	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
5	ALAR2	14848178	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
6	ALAR2	13031182	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
7	ALAR2	17706018	LINEA TELEFONICA	>4	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
8	ALAR2	15585619	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCCET BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
9	BALPA	12470162	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15236	-77.00364
10	BALPA	13774571	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	CHORRILLOS	-12.15238	-77.00364
11	BALPA	15446142	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
12	BALPA	12956610	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
13	BALPA	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364 ·
14	BALPA	14064937	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364

15	BALPA	12956760	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
16	BALPA	13774124	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
17	BALPA	12955584	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
18	BALPA	14797258	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
19	BALPA	014064937	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS CENDO	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
20	BALPA	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS OPE/ TORRE CONTROL	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
21	CAFAP	14408762	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JAVIER PRADO OESTE 1081	SAN ISIDRO	-12.09376	-77.04175
22	CAFAP	15975337	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JAVIER PRADO OESTE 1081	SAN ISIDRO	-12.09316	-77.04113
23	CASED	14364595	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV CIRCUNVALACION URB OLIMPO	ATE VITARTE	-12.07038	-76.97252
24	CASED	14355165	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALL PTA BAJA JOSE QUIÑONES G 4	SANTIAGO DE SURCO	-12.070902	-76.9720769
25	CASED	12618325	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV-FAUSTINO SANCHEZ CARRION CDR9 RS VILLA FAP	JESUS MARIA	-12.09183	-77.05479
26	CASED	12744037	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALL CONJUNTO HABITACION URB SURCO SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00153
27	CASED	12714700	LINEA TELEFONICA		AV HIGUERETA 685 CON ESQ LOS COSMOS	SANTIAGO DE SURCO	-12.12090	-76.98869
28	CASED	13329298	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	Jr. Talara № 527	JESUS MARIA	-12.071	-77.0445
29	CASED	14480650	LINEA TELEFONICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	AV HIGUERETA 685 CON ESQ LOS COSMOS	SANTIAGO DE SURCO	-12.12090	-76.98869
30	CASED	12742572	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE ALFRODO ICASA CRUCE AV. ANTARE 501 - CEO FAP	SAN ROQUE	-12.14730	-76.99358
31	CASED	12513759	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV LAS PALMAS REF I E I CUNA VIRGEN DE LORETO	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
32	CASED	15577267	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CAL COHETE 102 REF COLEGIO MANUEL POLO JIMENEZ UR URB SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO	-12.14963	-76.99317
3	CASED	12731041	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV HIGUERETA 685 CON ESQ LOS COSMOS	SANTIAGO DE SURCO	-12.12090	-76.98869
4	CASED	12787257	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ N° 700 URB SANTIAGO DE SURCO REF BASE AEREA FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.151299	-76.99275387
5	CASED	13972865	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ N° 700 URB	SANTIAGO DE SURCO	-12.151299	-76.99275387

					SANTIAGO DE SURCO REF BASE AEREA FAP			
36	CASED	14052706	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ N° 700 URB /CUNA SEMAN SANTIAGO DE SURCO REF BASE AEREA FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.151299	-76.99275387
37	CENDO	15339459	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALL 3 URB RINCONADA BAJA	LA MOLINA	-12.07684	-76.93483
38	CEVAN	12884495	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
39	CIDAN	16924353	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
40	CIDAN	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
41	CIDEP	13774607	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
42	CIDEP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
43	CINAT	17821318	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00364
44	CMONT	14353916	LINEA TELEFONICA		CALL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10052	-76.96449
45	CMONT	14357172	LINEA TELEFONICA		CALL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10052	-76.96449
46	CMONT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	CALL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10052	-76.96449
47	CMONT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	CALL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10052	-76.96449
48	CMONT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	CALL RODRIGO JOSE NICOLAS CDR 1 REF CENTRO DEPORTIVO FAP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10052	-76.96449
49	CMONT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	CALL NICOLAS RODRIGO COMPLEJO MONTERRICO FAP REF ALT CLUB ARABE	SANTIAGO DE SURCO	-12.10075	-76.96454
50	COFAP	13303146	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
51	COFAP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	<i>-</i> 77.04125
52	сомса	14310841	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

					CUARTEL GENERAL FAP			
53	COMCA	14310843	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
54	COMCA	12884495	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
55	СОМОР	14777777	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
56	СОМОР	12956581	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
57	СОМОР	12956534	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
58	СОМОР	15873491	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
59	СОМОР	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
60	DIBIE	14246372	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	1	-12.06571	-77.04125
61	DIBIE	14332766	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV 28 DE JULIO 363 INT 303 REF OF DE PERSONAL Y BIENESTAR S OCIAL	LIMA	-12.06571	-77.04125
62	DIBIE	12563141	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ANTARES 533 UR URB SAN ROQUE	SANTIAGO DE SURCO	-12.14763	-76,99370
63	DIFAP	13737582	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
64	DIFAP	13998057	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
65	DIGED	15911997	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-76.00361
66	DIGLO/SAB IF	12478038	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	PAS JORGE CHAVEZ 542	SANTIAGO DE SURCO	-12.14519	-77.01407
67	DIGLO	13332833	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
38	DIGLO	NUEVO	INTERNET /CONTRATACIONES	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESŪS MARIA	-12.06571	-77.04125

69	DIGLO	NUEVO	INTERNET /DPTO ELECTRONICA	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
70	DIGLO/ MABI	12471863	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 542	SANTIAGO DE SURCO	-12.14519	-77.01407
71	DIGPE	13324737	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
72	DIGPE	14330580	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
73	DIGPE	14243176	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
74	DIGPE	14242307	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
75	DEFOR	12418823	LINEA TELEF.	200 Mbps	AVD AREQUIPA 5200	MIRAFLORES (LIMA)	-12.07042	-77.03813
76	DINIA	13732049	LINEA TELEF.	200 Mbps	JR MANUEL SEGURA	LINCE	-12.079254	-77.032875
77	DINIA	15974221	LINEA TELEF.	200 Mbps	JR MANÚEL SEGURA 442	LINCE	-12.079254	-77.032875
78	DINIA	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	JR MANUEL SEGURA	LINCE	-12.079254	-77.032875
79	DIPAC	12479636	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVES S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
80	DIPAC	15911574	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVES S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
81	DIRAC	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
82	DIRAC	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
83	DIREC	13326955	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
84	DIREC	12841968	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
85	DIREM	14771575	LINEA TELEFONICA		AV JORGE CHAVEZ S/N CUADRA 5, CRUCE JR VENEGAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.14418	-77.01377
86	DIREM	12473457	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N CUADRA 5, CRUCE JR VENEGAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.14418	-77.01377

87	DIREM	12473225	LINEA TELEFONICA		AV JORGE CHAVEZ S/N CUADRA 5, CRUCE JR VENEGAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.14418	-77.01377
88	DIREM	14848728	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
89	DIREM	15521190	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	GIRON ABTAO S/N ANCON	ANCON	-11.770134	-77.172383
90	DIRMA	13959294	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
91	DIRMA	14561620	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/NBASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
92	DISAN	13635901	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/NBASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
93	DISAN	13774945	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
94	DISAN	17655829	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
95	DITEL	14335292	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
96	DITEL	14387927	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
97	DITEL	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
98	DIVRA	14670900	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	NND LAS PALMAS / SUB-DIRECCIÓN / NUEVO NUMERO 3730271	CHORRILLOS	-12.16031	-77.00489
99	DIVRA	13246388	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	NND GUARNICION AEREA LAS PALMAS / 3041485	SANTIAGO DE SURCO	-12.16031	-77.00489
00	DIVRA	13041485	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N, BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16031	-77.00489
01	DIVRA	13360898	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N, BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16031	-77.00489
02	DIVRA	14531996	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N, BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16031	-77.00489
03	EAFAP	14772077	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15239	-77.00361
04	EDACI	17735028	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	77.00145
05	EDACI	12955882	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	-77.00145

106	EDACI	12956352	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	-77.00145
107	EDACI	12956425	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	-77.00145
108	EDACI	17776342	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	-77.00145
109	EDACI	13003087	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15384	-77.00145
110	EIFAP	12475891	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
111	EIFAP	14032081	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
112	EIFAP	NUEVO	INTERNET /AULAS	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
113	EIFAP	NUEVO	INTERNET /AULAS	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
114	EMGRA	14239052	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
115	EMGRA	13140164	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
116	EMGRA	13609838	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
117	EMGRA	17674960	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
118	EMGRA	13639563	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
119	EMGRA	13258214	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
120	EMGRA	17650090	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
121	EMGRA		INTERNET /auditorio	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

							6.	
					CUARTEL GENERAL FAP			
122	EOFAP	12956671	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00109
123	EOFAP	12956652	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00109
124	EOFAP	12956727	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00109
125	EOFAP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00109
126	ESCAP	14773236	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
127	ESCAP	12476960	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
128	ESCAP	12474534	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
129	ESCAP	12471575	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
130	ESCAP	14899424	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV, JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
131	ESCAP	14899419	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 529	SANTIAGO DE SURCO	-12.14514	-77.01383
132	ESFAP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. MANUEL PRADO UGARTECHE Y CALLE 3 S/N, RINCONADA BAJA	LA MOLINA	-12.07684	-76.93483
133	ESFAP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. MANUEL PRADO UGARTECHE Y CALLE 3 S/N, RINCONADA BAJA	LA MOLINA	-12.07684	-76.93483
134	ESFAP	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. MANUEL PRADO UGARTECHE Y CALLE 3 S/N, RINCONADA BAJA	LA MOLINA	-12.07684	-76.93483
135	ESMAR	13947199	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE ABTAO S/N	ANCON	-11.770134	-77.172383
136	ESMAR	14883400	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE ABTAO S/N	ANCON	-11.770134	-77.172383
137	ESMAR	14883222	LINEA TELEFONICA		CALLE ABTAO S/N	ANCON	-11.770134	-77.172383
138	ESMAR	15521519	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE ABTAO S/N	ANCON	-11.770134	-77.172383
139	ESMAR	15521524	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE ABTAO S/N	ANCON	-11.770134	-77.172383
40	ESMON	13603126	LINEA TELEFONICA		CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577
41	ESMON	13603086	LINEA TELEFONICA		CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577
42	ESMON	13603159	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577
43	ESMON	13600853	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577

144	ESMON	13603129	LINEA TELEFONICA		CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577
145	ESMON	13603152	LINEA TELEFONICA		CALLE BETANIAS, ALTURA KM 31. 4 CARRETERA CENTRAL	CHACLACAYO	-11.94411	-76.71577
146	ESOFA	12473215	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15503	-77.00459
147	ESOFA	16936064	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15503	-77.00459
148	ESOFA	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15503	-77.00459
149	ESOFA	17838933	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15503	-77.00459
150	GRUDA	15446560	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
151	GRUFE	16931284	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	BASE FAP PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49449	-76.78941
152	GRUFE	NUEVO	LINEA TELEF.	200 Mbps	BASE FAP PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49449	
153	GRUFE	16931280	LINEA TELEF.	200 Mbps	BASE FAP PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49449	-76.78941
154	GRUFE	13335199	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	BASE FAP PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49449	-76.78941
155	GRUFE	17773400	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	BASE FAP PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49449	-76.78941
156	GRUOT	13774067	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
157	GRUOT	15446320	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
158	GRUOT	15911442	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
159	GRUP3	13605522	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
160	GRUP3	16950394	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
161	GRUP3	13605519	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
162	GRUP3	13037053	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
163	GRUP3	13605352	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
164	GRUP3	13952846	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
165	GRUP3	13998456	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231

								Name of the last o
166	GRUP3	13085736	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
167	GRUP3	13977809	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
168	GRUP3	NUEVO	INTERNET/ estación radio	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
169	GRUP8	14516827	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
170	GRUP8	14896551	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
171	GRUP8	14696978	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
172	GRUP8	14843178	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
173	GRUP8	13598349	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
174	GRUP8	15642127	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
175	GRUP8	13032671	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
176	GRUP8	17650791	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ELMER FAUCETT S/N BASE AEREA DEL CALLAO	CERCADO CALLAO	-12.00998	-77.11231
177	HOLAP	13774273	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00153
178	HOLAP	NUEVO	INTERNET /vacunas	200 Mbps	JR COM GUILLERMO BRENNER S/N POSTA SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00153
179	HOLAP	NUEVO	INTERNET /jefatura	200 Mbps	JR COM GUILLERMO BRENNER S/N POSTA SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO	-12.15156	-77.00153
80	HOSPI	14402749	LINEA TELEFONICA		AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980
81	HOSPI	14403531	LINEA TELEFONICA		AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980
82	HOSPI	14218079	LINEA TELEFONICA		CALLE PAJUILES CRUCE CON CALLE LAS TIENDAS	SURQUILLO	-12.10302	-77.02083
83	HOSPI	14228884	LINEA TELEF. E INTERNET	200 Mbps	CALLE PAJUILES CRUCE CON CALLE LAS TIENDAS	SURQUILLO	-12.10302	-77.02083
84	HOSPI	14420622	LINEA TELEFONICA		AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10368	-77.030319
85	HOSPI	14401815	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980

186	HOSPI	14413767	LINEA TELEF- NTERNET	200 Mbps	CALLE PAJUILES CRUCE CON CALLE LAS TIENDAS	SURQUILLO	-12.10302	-77.02083
187	HOSPI	14414973	LINEA TELEFONICA		AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980
188	HOSPI	12212491	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. ANDRÉS ARAMBURÚ CUADRA 2	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980
189	INSPE	12403020	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
190	INSPE	12403051	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
191	INSPE	14004334	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
192	INSPE	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
193	INSPE	080023237	LINEA TELEFONICA		AV DE LA PERUANIDAD BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
194	MUSAR	14712709	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CAL BARRON ENRIQUE 1450 UR SANTA BEATRIZ	LIMA	-12.079254	-77.032875
195	MUSAR	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	CAL BARRON ENRIQUE 1450 UR SANTA BEATRIZ	LIMA	-12.079254	-77.032875
196	OCIFAP	14148553	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
197	PCFAP	13330112	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AVD DE LA PERUANIDAD ND CAMPO DE MARTE PI 1	JESUS MARIA	-77.04125	-12.06571
198	PRIMI	14309224	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	KM 60 PANAMERICANA SUR /PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49394	-76.78922
199	SEBAT	14770266	LINEA TELEF.	200 Mbps	AV EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N	CHORRILLOS	-12.15969	-77.00846
200	SEBAT	17606313	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N	CHORRILLOS	-12.15969	-77.00846
201	SEBAT	13077428	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N	CHORRILLOS	-12.15969	-77.00846
202	SECOM	14310341	LINEA FIJA, INTERNET Y TELEVISION (05 DECODIFICADORES)	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
203	SECOM	14335033	LINEA FIJA, INTERNET Y	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD BLOCK	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

			TELEVISION (05 DECODIFICADORES)		B CUARTEL GENERAL			
204	SECOM	14234247	LINEA FIJA, INTERNET Y TELEVISION (05 DECODIFICADORES)	200 Mbps	AV DE L PERUANIDAD BLOCK CUARTEL GENERA FAP	IECHIC MANDIA	-12.06571	-77.04125
205	SECOM	13637265	LINEA FIJA, INTERNET Y TELEVISION (05 DECODIFICADORES)	200 Mbps	PERLIANIDAD BLOCK	IECUIC NAADIA	-12.06571	-77.04125
206	SECOM	13304333	LINEA FIJA, INTERNET Y TELEVISION (05 DECODIFICADORES)	200 Mbps	AV DE L PERUANIDAD BLOCK CUARTEL GENERA FAP CENTRA TELEFONICA	B L JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
207	SECOM	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LI PERUANIDAD BLOCK I CUARTEL GENERA FAP TI	B IESTIS MARIA	-12.06571	-77.04125
208	SECOM	NUEVO	VO INTERNET		AV DE LA PERUANIDAD BLOCK E CUARTEL GENERAL FAP PLANES	IESTIS MARIA	-12.06571	-77.04125
209	SECOM	012401710	LINEA FIJA, INTERNET Y TELEVISION (06 DECODIFICADORES)	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP GESTION SERVICIOS PUBLICOS	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
210	SECRE	13304336	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
211	SECRE	14332334	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV 28 DE JULIO 363 / PROCU /	JESUS MARIA	-12.06474809	-77.0426384
212	SECRE	RE 13304339 LINEA TELEF.		200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
213	SECRE	13304340	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
214	SECRE	14434325	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CAL JOSE NICOLAS DE RODRIGO REF CLUB FAP EX CORTIJO URB LIMA PO LO HUNT	SANTIAGO DE SURCO	-12.10270704	-76.96290346
215	SECRE	14378849	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV EL CORTIJO URB SAN IDELFONSO	SANTIAGO DE SURCO	-12.10049843	-76.96472452
16	SECRE	13009814	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS DESPACHO LP	SANTIAGO DE SURCO	-12.10049843	-76.96472452
17	SECRE	RE NUEVO INTERNET		200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	, -77.04125
18	SECRE	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

					cuadra de tropa CUARTEL GENERAL FAP			
219	SECRE	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N AUITORIO EDIFICIO QUIÑONES CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
220	SEDIN	14772581	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV CHAVEZ JORGE 542	BARRANCO	-12.14519	-77.01407
221	SEDIN	12487642	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ROOSEVELT 968	SANTIAGO DE SURCO	-12.14519	-77.01407
222	SEING	12473479	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 542	SANTIAGO DE SURCO	-12.14519	-77.01407
223	SEING	12477394	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ 542	SANTIAGO DE SURCO	-12.14519	-77.01407
224	SEINT	14315283	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
225	SEINT	13304793	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
226	SEINT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
227	SEINT	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
228	SELEC	13774920	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. AGUILAR PASTOR CDRA.5	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
229	SELEC	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. AGUILAR PASTOR CDRA.5	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
230	SELEC	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. AGUILAR PASTOR CDRA.5	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
231	SEMAG	14770273	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHÁVEZ S/N BASE AÉREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
232	SEMAG	14309056	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	BASE PUNTA LOBOS	PUCUSANA	-12.49394	-76.78922
233	SEMAG	13774363	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHÁVEZ S/N BASE AÉREA LAS PALMAS [,]	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
234	SEMAG	15019955	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHÁVEZ S/N BASE AÉREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
235	SEMAG	12956256	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHÁVEZ S/N BASE AÉREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15804	-77.01132
236	SEMAN	13041540	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
237	SEMAN	13042507	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683

238	SEMAN	13042469	INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
239	SEMAN	13041004	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
240	SEMAN	13044287	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
241	SEMAN	15965002	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	BARRANCO	-12.16029	-77.00683
242	SEMAN	15684886	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
243	SEMAN	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
244	SEMAN	NUEVO	INTERNET	200 Mbps	AV. EDMUNDO AGUILAR S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.16029	-77.00683
245	SERIM	14310810	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125
246	SESAN	14724344	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV MANUEL SEGURA 422 CASTILLO ROSPIGLIOS 422	LINCE	-12.079254	-77.032875
247	SESAN	14716259	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV MANUEL SEGURA 422 CASTILLO ROSPIGLIOS 422	LINCE	-12.079254	-77.032875
248	SESAN	14700598	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV MANUEL SEGURA 422 CASTILLO ROSPIGLIOS 422	LINCE	-12.079254	-77.032875
249	SESAN	14724773	LINEA TELEFONICA		JR SEGURA MANUEL 422 REF CASTILLO ROSPIGLIOSI 422	LINCE	-12.079254	-77.032875
250	SESAN	14226179	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV ANDRES ARAMBURU	MIRAFLORES (LIMA)	-12.10335	-77.02980
251	SESAN	12474060	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LA PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
252	SESAN	15937204	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	CAL LAS TIENDAS URB LIMATAMBO	SURQUILLO	-12.10303	-77.02084
253	SESAN	12797424	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV MANUEL SEGURA 422 CASTILLO ROSPIGLIOS 422	LINCE	-12.079254	-77.032875
254	SESAN	15873012	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	JR COM GUILLERMO BRENNER S/N POSTA SAN GABINO	SANTIAGO DE SURCO	-12.15448	-76.99281
255	SETRA	12477897	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV CHAVEZ JORGE S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
256	SETRA	14771147	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV CHAVEZ JORGE S/N BASE AEREA LAS PALMAS	SANTIAGO DE SURCO	-12.15238	-77.00363
57	SINFA	14311392	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	· -77.04125
58	SINFA	13609856	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

					BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP			
259	SINFA	13609856	LINEA TELEF. INTERNET	200 Mbps	AV DE LA PERUANIDAD S/N BLOCK B CUARTEL GENERAL FAP	JESUS MARIA	-12.06571	-77.04125

CUADRO N°2: DETALLE DE LÍNEAS TELEFÓNICA E INTENET ASIMÉTRICO DEL ÁREA DE PROVINCIA:

N°	UNIDAD	ABONADO	PLAN TARIFARIO	INTERNET	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN		COORDENADAS	COORDENADAS
1	AGRAJ	GRAJ 42545061 LINEA TELEF. 100 Mbps JR IQUITOS S/N A SANTA ROSA		JR IQUITOS S/N ASENTAMINETO HUMANO SANTA ROSA	JUANJUI	-7.17635	-76.73564	
2	AGRAJ	42545235	LINEA TELEF.	100 Mbps	JR IQUITOS S/N ASENTAMINETO HUMANO SANTA ROSA	JUANJUI	-7.17635	-76.73564
3	AGRAT		INTERNET	100 Mbps	AV. AVIACION BASE AEREA	TARAPOTO	-6.51375	-76.36920
4	AGRAT	42532000	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV. AVIACION BASE AEREA	TARAPOTO	-6.51375	-76.36920
5	ALAR1	73303879	TELEF. FIJA		AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
6	ALAR1	73307348	TELEF. FIJA		AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
7	ALAR1	73307347	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
8	ALAR1	73306201	TELEF. FIJA		AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
9	ALAR1	73308360	TELEF. FIJA		AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
10	ALAR1	73304254	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV LOS COCOS REF VILLA FAP	PIURA	-5.191263	-80.631892
11	ALAR1	73321626	TELEF. FIJA		AV BOLOGNESI 1099	PIURA	-5.19817	-80.63570
12	ALAR3	54443435	TELEF. FIJA		AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
13	ALAR3	54766025	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
14	ALAR3	54443345	TELEF. FIJA		AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
15	ALAR3	54766022	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
16	ALAR3	54444539	TELEF, FIJA		AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
17	ALAR3	54283523	LINEA TELEF.	100 Mbps	LA ARBOLERA MZ E LT24 CERCADO DE AREQUIPA - CASINO OFICILES	AREQUIPA	-16.411614	-71.54783536
18	ALAR3	54444829	TELEF. FIJA		AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
19	ALAR3	54316722	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
20	ALAR3	54253594	LINEA TELEF.	100 Mbps	UR. VALENCIA MZ A LT 2 - YANAHUARA	YANAHUARA - AREQUIPA	-16.35165	-71.56725
21	ALAR3	NUEVO	INTERNET	100 Mbps	AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
22	ALAR4	61783550	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
23	ALAR4	61596094	TELEF. FIJA		JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
24	ALAR4	61596913	TELEF. FIJA		JR SAN ALĒJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
25	ALAR4	61783548	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
26	ALAR4	61596674	TELEF, FIJA		JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224

27	ALAR4	61596213	TELEF. FIJA		JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
28	ALAR4	61485761	TELEF. FIJA		JR SAN ALEJANDRO S/N YARINACOCHA/CORONEL PORTILLO	UCAYALI	-8.35014	-74.58224
29	ALAR5	65222062	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV. CACERES S/N VILLA FAP QUIÑONESCASA O-01	IQUITOS	-3.74650	-73.26173
30	ALAR5	65221814	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV. CACERES S/N VILLA FAP QUIÑONESCASA O-02	IQUITOS	-3.74650	-73.26173
31	ALAR5	NUEVO	INTERNET	100 Mbps	CALL LAS FLORES S/N CARRETERA A SANTA CLARA/RUMOCOCHA, SAN JUAN BAUTISTA MAYNAS LORETO		-3.787107	-73.320613
32	ALAR5	NUEVO	INTERNET	100 Mbps	CALL LAS FLORES S/N CARRETERA A SANTA CLARA/RUMOCOCHA, SAN JUAN BAUTISTA MAYNAS LORETO		-3.787107	-73.320613
33	BACLA	65222377	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	CALL LAS FLORES S/N CARRETERA A SANTA CLARA/RUMOCOCHA, SAN JUAN BAUTISTA MAYNAS LORETO		-3.787107	-73.320613
34	BAMAL	82571188	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	KM. 11.5 CARRETERA INTEROCEANICA HACIA EL CUSCO	TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	-12.62493	-69.23243
35	BAMAL	82571216	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	KM. 11.5 CARRETERA INTEROCEANICA HACIA EL CUSCO	TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	-12.62493	-69.23243
36	BASRA	64331046	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON	SAN RAMON	-11.12254161	-75.34719961
37	BASRA	64331544	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON	SAN RAMON	-11.12254161	-75.34719961
88	BASRA	NUEVO	INTERNET	100 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON /ADMINISTRATIVO	SAN RAMON	-11.12254161	-75.34719961
39	BASRA	NUEVO	INTERNET	100 Mbps	NND AEREA DE SAN RAMON ND SAN RAMON / TORRE	SAN RAMON	-11.12254161	-75.34719961
10	CASED	54205510	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	CAL POLAR JUAN MANUEL 101 URB VALLECITO	AREQUIPA	-16.40445	-71.54234
1	CASED	73381905	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV JOSE QUINONES / PARIÑAS VILLA FAP / COLEGIO TALARA	PARIÑAS - PIURA	-81.260960	-4580824
2	CASED	74273559	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	CARR POMALCA KM 1 REF VILLA F AP	CHICLAYO	-6.77525054	-79.82311325
3	CASED	73343709	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV MONTERO LUIS / VILLA FAP CASTILLA / COLEGIO PIURA	CASTILLA - PIURA	-5.194539	-80.617823
4	CASED	56542202	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	CARRETERA SAN ANDRES/ VILLA FAP BASE AEREA PISCO	SAN ANDRES - PISCO	-13.73948	-76.22473
5	CASED	54509458	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
6	CASED	54283015	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	OVALO POLAR JUAN MANUEL 101 URB VALLECITO	AREQUIPA	-16.40445	-71.54234
7	DATAC	52427695	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV BILLINGHURST 202 / CERCADO	TACNA	-18.01685938	-70.24775675
8	DATAC	52244663	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV BILLINGHURST 202 / CERCADO	CIUDAD NUEVA - TACNA	-18.01685938	-70.24775675
9	DATAC	52425830	TELEF. FIJA		AV BILLINGHURST 202 / CERCADO	TACNA	-18.01685938	-70.24775675
	DIREM	65222284	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	MORONACOCHA S/N GRUPO AEREO N° 42	IQUITOS	-3.7433018	-73.26336292
1	DIREM	/4Z/Z1Z0	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	CALLE MANUEL MARIA YZAGA N° 883 / CHICLAYO .	CHICLAYO	-6.77303867	-79.83638573
2	DIREM	/3385891	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	VILLA FAP S/N PARIÑAS TALARA	PARIÑAS - PIURA	-4.58104244	-81.25936376
3	DIREM	/3340/21	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV LUIS MONTERO S/N DISTRITO CASTILLA	CASTILLA - PIURA	-5.19834	-80.61855

			,					
54	DIREM	56542190	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV GENARO MEDRANO CARRETERA PARACAS/BASE AEREA DE PISCO	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
55	DIREM	42546490	LINEA TELEF.	100 Mbps	JR. GRIMALDO REATEGUI S/N	JUANJUI	-7.176284	-76.73541
56	DIREM	64331334	LINEA TELEF.	100 Mbps	CARRETERA MARGINAL S/N CHANCHAMAYO	SAN RAMON	-11.13406572	-75.35197884
57	DIREM	42520496	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	JR SHAPAJAN N° 112 (FRENTE AL COLEGIO SANTA ROSA)	TARAPOTO	-6.49129288	-76.36425754
58	DIREM	52411456	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV BILLINGURHST N° 202	TACNA	-18.01676658	-70.24785839
59	DIREM	82571386	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	AV LEON VELARDE N° 288 OFICINA 101 / PLAZA DE ARMAS	PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS	-12.59406748	-69.17716334
60	DIREM	61597625	LINEA TELEF.	100 Mbps	CARRETERA SAN JOSE DE TUSHMO S/N ALTURA EMPRESA ELECTRO UCAYALI	YARINACOCHA.	-8.3534595	-74.58345638
51	DIREM	54443247	LINEA TELEF.	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA CERRO COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA	-16.35054412	-71.57016071
52	EFOPI	56542021	TELEF. FIJA		CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
63	EFOPI	56542020	TELEF. FIJA		CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
54	EFOPI	56542022	LINEA TELEF.	100 Mbps	CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
55	EFOPI	56542016	TELEF. FIJA		CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
66	EFOPI	56542177	LINEA TELEF.	100 Mbps	CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
57	EFOPI	56542613	LINEA TELEF.	100 Mbps	CAR PARACAS SAN ANDRES ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS	SAN ANDRES - PISCO	-13.741960	-76.226498
8	ESCOM	54492068	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	BASE AEREA DE VITOR	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
9	ESCOM		LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	BASE AEREA DE VITOR	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
0	GRU11	72541081	LINEA TELEF. INTERNET	100 Mbps	BASE AEREA SAN PEDRO DE LOS INCAS / DATUM	TUMBES	-3.49942626	-80.2814207
1	GRU11	72540091	LINEA TELEF	100 Mbps	HOTEL BUNGALOWS FAP 1 BALNEARIO	PUNTA SAL - TUMBES	-3.984239	-80.983799
2	GRU11	73359307	TELEF. FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
'3	GRU11	73359309	TELEF. FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
4	GRU11	73359304	TELEF, FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
75	GRU11	73359306	TELEF. FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
6	GRU11	73359305	TELEF. FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
7	GRU11	73359308	TELEF. FIJA		AV BASE AEREA FAP EL PATO	TALARA	-4.57667	-81.25098
78	GRU42	65232550	TELEF. FIJA E	100 Mbps	AV MORONACOCHA S/N	IQUITOS	-3.74633275	-73.26255853
9	GRUP2	54231527	TELEF. FIJA E	100 Mbps	URB LA ARBOLEDA MZ D LT 22	AREQUIPA	-16.41166677	-71.54808928
30	GRUP2	54492207	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131

81	GRUP2	54492205	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
82	GRUP2	54492200	TELEF. FIJA E NTERNET	100 Mbps	AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
83	GRUP2	54492206	TELEF. FIJA		AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
84	GRUP2	53496330	TELEF. FIJA		AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	ILO - MOQUEGUA	-17.64377668	-71.34417681
85	GRUP2	54492035	TELEF. FIJA		AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
86	GRUP2	54492055	TELEF. FIJA		AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
87	GRUP2	54492017	TELEF. FIJA		AV QUIÑONEZ S/N NÚMERO DISTRITO LA JOYA	VITOR - AREQUIPA	-16.41582	-71.83131
88	GRUP4	54837004	TELEF. FIJA		KM. 1005 DE LA PANAMERICANA SUR, BASE AEREA FAP LA JOYA		-16.749038	-71.872764
89	GRUP4	54761527	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
90	GRUP4	54761137	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
91	GRUP4	54761470	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
92	GRUP4	54761028	TELEF. FIJA E	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
93	GRUP4	54761060	TELEF. FIJA ^E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
94	GRUP4	54761096	TELEF. FIJA ^E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N URB ZAMACOLA C COLORADO	CERRO COLORADO - AREQUIPA	-16.35167	-71.56950
95	GRUP6	74231911	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
6	GRUP6	74235163	TELEF. FIJA		AV SALAVERRY S/N	CHICLAYO	-6.77130264	-79.84628249
7	GRUP6	74234380	TELEF, FIJA		NND ND BASE AEREA	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
8	GRUP6	74275000	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77689245	-79.8665577
9	GRUP6	74272315	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
00	GRUP6	74273876	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
01	GRUP6	74208417	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
02	GRUP6	74207539	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
03	GRUP6	74234842	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
04	GRUP6	74239700	TELEF. FIJA		AV SALAVERRY RESIDENCIAL F A P	CHICLAYO	-6.77042244	-79.84854115
05	GRUP6	74239810	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
06	GRUP6	74223203	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
07	GRUP6	74239055	TELEF. FIJA		CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817

108	GRUP6	74270085	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
109	GRUP6	74226909	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
110	GRUP7	73303735	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAL JORGE CHAVEZ JORGE CENTRO PIURA / CASA CMDO	PIURA	-5.19255	-80.634965
111	GRUP7	73340971	TELEF. FIJA		AV CASTILLA RAMON S/ N	CASTILLA - PIURA	-5.19739467	-80.62256883
112	GRUP7	73342456	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV RAMON CASTILLA S/N	CASTILLA - PIURA	-5.191263	-80.631892
113	GRUP7	73311445	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV JORGE CHAVEZ S/N URB CLARKE /	PIURA	-5.192572109	-80.63546267
114	GRUP7	73345337	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV RAMON CASTILLA S/N	CASTILLA - PIURA	-5.198621	-80.619515
115	SESAN	74315676	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAR POMALCA KM 1	CHICLAYO	-6.77956015	-79.82421817
116	SESAN	54344961	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV AVIACION S/N ZAMACOLA CERRO COLORADO	AREQUIPA	-16.35067	-71.56924
117	SESAN	73381404	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	CAL E28 VL FAP TALARA	TALARA - PIURA	-4.57991667	-81.26009176
118	SESAN	65235950	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	PJE. SAN JOSE	IQUITOS	-3.743368	-73.262147
119	SESAN	54761692	TELEF. FIJA E INTERNET	100 Mbps	AV. AVIACION S/N	AREQUIPA	-16.35167	-71.56950

□ Nota:

- Deberán enviar a la firma del contrato el plan tarifario del servicio que se está contratando.
- Para el ítem 4 y 5 Agrupamiento Tarapoto (AGRAT), ítem 23 y 25 Ala Aérea N° 4 (ALAR4), que cuentan con tecnología FTTH (Fiber To The Home), se debe considerar 200 Mbps de velocidad y/o el ancho de banda que puedan ofrecer en la zona
- Para los números de abonados "nuevos", se brindará el servicio requerido de acuerdo a las facilidades técnicas del proveedor, caso contrario será colocado en una sede que cuente con facilidades técnicas.

6.1 Características Técnicas.

6.1.1 En caso bienes (EETT):

No aplica.

6.1.2 En caso de servicios (TdR):

6.1.2.1 SERVICIO LÍNEAS PRIMARIAS DIGITALES

- La instalación de las líneas primarias E1 será hasta el usuario final, el cual incluirá el equipamiento necesario para su adecuada implementación. Asimismo, deberá seguir las normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento del servicio, cumpliendo las certificaciones y garantías necesarias.
- 2) La instalación de las líneas primarias E1 será hasta el usuario final, se realizará sobre un medio 100% fibra óptica canalizada, subterránea o radio enlace. Para aquellos casos en que el postor demuestre no contar

con fibra óptica deberá implementarse mediante un radioenlace en banda licenciada normadas por los entes reguladores y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; incluyendo el equipamiento para su adecuada implementación. Para ambos casos se considerará el enlace desde la salida de servicios del proveedor (puntos de presencia POP). La instalación de la fibra óptica canalizada será subterránea de acuerdo con las normas municipales establecidas y los estándares de seguridad de información, sin que esto signifique un costo adicional para la FAP.

- 3) El postor deberá hacer entrega del servicio de líneas primarias con capacidad de canales de voz continuas, de acuerdo a los requerimientos específicos de la FAP, adicionalmente deberá brindar un rango de números DID (líneas virtuales) para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria sin costo para la FAP.
- 4) En caso de ser necesario, se instalarán los conversores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán las líneas primarias, las cuales irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación en los lugares fijados por la FAP.
- 5) El postor se obliga a instalar los equipos que garanticen la operatividad del servicio, es decir equipos de transmisión que son de su responsabilidad para el enlace principal de los servicios de las líneas primarias, siendo responsable de la entrega de las líneas y servicios primarios.
- 6) El postor deberá hacer entrega del servicio de líneas primarias con capacidad de canales de voz continuas, de acuerdo a los requerimientos específicos de la FAP, adicionalmente deberá brindar un rango de números DID (líneas virtuales) para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria sin costo para la FAP.
- 7) El postor se obliga a instalar los equipos módems, routers, multiplexores y/o similares, es decir equipos de transmisión que son de su responsabilidad para el enlace principal de los servicios de las líneas primarias, siendo responsable de la entrega de las líneas y servicios primarios.
- 8) Se requiere un número principal de cabecera de hunting por primario con sus respectivas líneas virtuales y que permita utilizar el máximo de canales por primario en forma simultánea.
- De ser necesario la FAP podrá solicitar el alta o la baja de algunas líneas primarias, en cualquier momento, de acuerdo a lo establecido por el

- organismo regulador de las telecomunicaciones; sin ocasionar gasto a una baja del servicio.
- 10) La red del postor deberá ser de fibra óptica punto a punto (última milla, red de acceso, backbone) a excepción de las que indique la FAP, donde el medio empleado por el operador desde su POP (punto más cercano del operador) al backbone puede ser vía fibra óptica, inalámbrica o satelital.
- 11) El contratista deberá garantizar un servicio de buena calidad en las comunicaciones de las líneas primarias de la FAP (encargada de brindar la conformidad mensual del servicio).
- 12) El servicio primario deberá ser sin restricciones, ni filtros, y deberá ser compatible con centrales telefónicas de tecnología analógica, digital e IP y todos sus protocolos de transmisión, asimismo, el servicio de líneas primarias será compatible con la tecnología y marcas de las centrales y/o servidores de comunicaciones de la FAP.
- 13) El servicio de líneas primarias deberá contar con la facilidad de identificación de los números de entrada.
- 14) La disponibilidad del servicio está sujeta al equipamiento, accesorios y configuraciones brindadas por el postor hasta la central telefónica de las UU. DD. de la FAP. En tal sentido, el postor deberá garantizar la operatividad del servicio de la FAP durante la vigencia del contrato.
- 15) Para garantizar la calidad, mantenimiento y tiempo de respuesta ante averías, el postor deberá brindar directamente el servicio de telefonía y no subcontratará a un tercero, es decir, sin tercerizar a otro operador de telecomunicaciones para brindar los servicios materia de contratación; salvo lo establecido en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 16) El postor se obliga a instalar los equipos que garanticen la operatividad del servicio y/o similares nuevos, es decir equipos de transmisión que son de su responsabilidad para el enlace principal de los servicios de las líneas primarias, siendo responsable de la entrega de las líneas y servicios primarios.
- 17) El postor debe considerar en su propuesta técnica las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento del servicio, cumpliendo las certificaciones y garantías de los entes reguladores OSIPTEL y MTC necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado.
- 18) Los nodos y redes mediante el cual el proveedor brinda el servicio deberán ser propios y estar dentro del territorio peruano.

- 19) Será responsabilidad de la Entidad la provisión, soporte y mantenimiento de los siguientes elementos, considerando que forma parte de la red interna: tomacorrientes, energía estabilizada, tendido eléctrico, UPS, pozo de tierra, gabinetes o racks y el aire acondicionado.
- 20) El cumplimiento de la cantidad de minutos libres por cada canal de la línea primaria asignada, emitiéndose una declaración jurada simple.
- 21) Las líneas primarias E1 deberán tener la capacidad para realizar los siguientes servicios: llamadas de larga distancia nacional e internacional, llamadas locales a fijos y llamadas a celulares locales, nacionales e internacionales.
- 22) La comunicación digital de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios, incluyendo el mismo y otros operadores:

Illamadas de larga distancia internacional.

Illamadas de larga distancia nacional.

Llamadas locales a fijos.

Illamadas a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.

CUADRO Nº 3: MINUTOS A CONSUMIR POR LÍNEAS PRIMARIAS

LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	MINUTOS MENSUALES	CANTIDAD DE MESES	MINUTOS
DE FIJO A FIJO	Minutos	300	24	7,200
DE FIJO A LDN	Minutos	60	24	1,440
DE FIJO A LDI	Minutos	120	24	2,880
DE FIJO A CELULAR TODO OPERADOR LOCAL Y/O NACIONAL	Minutos	.150	24	3,600
TOTAL		630		15,120

6.1.2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEAS PRIMARIAS DIGITALES

1) SEDE CUARTEL GENERAL

O El postor deberá proporcionar el servicio de dos (02) líneas primarias E1 con 30 canales de voz cada una, y un número de cabecera para cada línea, Estas líneas deberán ser instaladas con rutas de comunicación y nodos de conmutación diferentes para garantizar una alta disponibilidad del servicio. Una (01) de las líneas primarias E1 deberá ser instalada en la sala de equipos del primer piso del edificio José Quiñones (NOC), mientras que la

segunda línea primaria E1 deberá ser instalada en el primer piso del edificio José Quiñones (módulo de comunicaciones del SECOM), los cuales se encuentran ubicado en el mismo edificio, pero en diferentes aéreas del Cuartel General de la FAP.

2) SEDE BASE AÉREA DEL CALLAO

O El postor del servicio deberá proporcionar el servicio de una (01) línea primaria E1 con 30 canales de voz y un número de cabecera, el cual deberá ser instalada en la sala de equipos del ALAR2, (aclarando que la línea primaria se encuentra instalada actualmente en el Escuadrón Aéreo 805 en la sede del Callao), con lo cual deberán realizar la instalación en la nueva ubicación.

3) SEDE HOSPITAL CENTRAL FAP

O El postor deberá proporcionar el servicio de una (01) línea primaria E1 con 30 canales de voz y un número de cabecera, la cual deberá ser instalada en el data center del HOSPITAL CENTRAL FAP - 2do piso, (aclarando que la línea primaria se encuentra instalada actualmente en taller de comunicaciones - 1er piso), con lo cual deberán realizar la instalación en la nueva ubicación.

4) BASE AÉREA LAS PALMAS

O El postor deberá proporcionar el servicio de una (02) líneas primarias E1 con un número de cabecera cada una. La línea primaria deberá ser instalada en la sala de equipos de la BALPA – Las Águilas, que se instalará en la misma ubicación que se tiene actualmente.

5) GRUPO AÉREO Nº 42

- O El proveedor deberá proporcionar 01 línea primaria E1 con 16 canales de voz.
- O La línea primaria E1 deberá contar con 16 canales de voz, la cual deberá tener 01 número de cabecera.

CUADRO Nº 4: DETALLE DE LÍNEAS PRIMARIAS ÁREA DE LIMA

UNIDADES	CENTRAL TELEFÓNICA	CANTIDAD PRIMARIOS	CANALES	GATEWAY DE VOZ
Cuartel General		2	60	Cisco ISR 2911

Ala Aérea № 2	Cisco IP CUCM Versión 11 (CUCM CGFAP) - UCS	1	30	Cisco ISR 4461 (proporcionado por el proveedor)	
Hospital Central FAP	C240 M4	1	30	Cisco ISR 4461	
Base Aérea Las Palmas	Cisco IP CUCM Versión 10.5 - UCS C220 M3	2	60	Cisco ISR 2911	

Nota: Son los numero de servidores como se especifica en las cantidades del cuadro.

CUADRO Nº 5: SERVICIOS PRIMARIOS ÁREA DE PROVINCIA

UNIDAD	CENTRAL	PRIMARIOS	CANALES	CABECERA	TARJETA PRI/E1 DE
Grupo Aéreo Nº 42	AT&T Definity Versión G3i	1 PRIMARIO	16	65-581160	1 E1-PRI

CUADRO Nº 6: LÍNEAS PRINCIPALES DE CABECERA DE HUNTING

UNIDAD	SIGLAS	ABONADO	UBICACION
0-410	CGFAP1	3154300	sala de equipos del 1er piso del edificio JQ (NOC)
Cuartel General	CGFAP2	3154330	Módulo de comunicaciones de SECOM (1er piso del edificio JQ)
Ala Aérea Nº 2	ALAR2	5171400	sala de equipos del ALAR2 (2so piso del ALAR2)
Hospital Central FAP	HOSPI	5135300	Data center del HOSPI
Base Aérea Las Palmas	BALPA	2135200 2135230	Sala de equipos de la BALPA – Las Águilas

6.1.2.3 Características del servicio de telefonía fija e Internet asimétrico.

- 1) La FAP, requiere contar con el servicio de internet asimétrico con tecnología HFC (Hybrid Fiber-Coaxial), FTTH (Fiber To The Home) o podrá ser de cobre (ADSL), en las Dependencias y Unidades ubicadas en Lima y provincias, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, las cuales, de ser requerido por la FAP, cuyo plazo de vigencia del servicio empezará a regir a la firma del acta de inicio del servicio, una vez concluida los plazos contractuales.
- 2) Deberá considerar en el área de lima a las UU.DD FAP, una capacidad mínima de 100 Mbps y máxima 200 Mbps; de acuerdo a las facilidades técnicas del proveedor, caso fortuito se deberá adecuar un servicio de ancho de banda del proveedor asegurando el servicio en las UU. DD. FAP.

- 3) Para el área de las UU.DD FAP de provincias deberá brindar la velocidad máxima indicadas zonas (Iquitos, San Ramón, Puerto Maldonado Juanjui), de acuerdo a sus facilidades técnicas del servicio del proveedor.
- 4) El contratista deberá efectuar el tendido de cableado telefónico o de datos, la instalación de los equipos a colocar, los accesorios, filtros, configuraciones, con el fin de garantizar la calidad del servicio a proveer.
- 5) El postor deberá permitir la suspensión o ampliación del servicio de las líneas telefónicas e internet asimétrico, a solicitud de la FAP de manera inmediata.
- 6) Las líneas telefónicas individuales deberán ser instaladas en el lugar que la FAP determine de acuerdo a los cuadros de las UU. DD FAP detallados anteriormente.
- 7) En los casos donde el postor tenga ADSL y/o HFC y cuente con facilidades técnicas de migración, deberá migrar a la tecnología FTTH con una capacidad de 200 Mbps como máximo y 150 Mbps como mínimo, así como renovar los equipos modem router condición nuevos, sin generar ningún costo a la Entidad.
- 8) Respecto al servicio de acceso a Internet asimétrico, será garantizado al 40%, o la que el OSIPTEL disponga, el cual contempla que la velocidad de subida es diferente a la velocidad de bajada, se requiere para todas las sedes una velocidad de bajada según las tablas 1 y 2 (Lima y Provincias), siempre y cuando cuente con facilidades técnicas.
- 9) El postor deberá asegurar la velocidad solicitada en las tablas 1 y 2 (Lima y Provincias). Se considera que la velocidad de subida y bajada será de acuerdo a lo que brinde el postor.
- 10) El medio de transmisión para las líneas telefónicas e internet asimétrico deberá ser por la tecnología ADSL, HFC (Hybrid Fiber-Coaxial) o FTTH (Fiber To The Home).
- 11) El postor debe estar en la capacidad de aumentar y disminuir, el ancho de banda referido a las líneas telefónicas que brindan servicio de Internet Asimétrico, en caso la FAP así lo requiera. La capacidad de aumentar ancho de banda estará supeditada a la disponibilidad de facilidades técnicas del postor en la localidad solicitada.
- 12) Para garantizar la calidad, mantenimiento y tiempo de respuesta ante averías, el postor deberá brindar directamente el servicio de telefonía y no subcontratará a un tercero, es decir, sin tercerizar a

- otro operador de telecomunicaciones para brindar los servicios materia de contratación.
- 13) Todo equipamiento para la implementación de dicho servicio, así como el equipamiento adicional para optimizar el servicio deberá contar con soporte y garantía del postor.
- 14) El contratista en coordinación, con el área especializada del SECOM, realizará las coordinaciones y configuraciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio entregado, para ello, deberá considerar a tres (03) especialistas del SECOM de la FAP, los cuales serán trasladados a la zona de instalación de las UU.DD. FAP de provincia por el periodo de dos (02) días, a fin de realizar la comprobación y conformidad de la infraestructura a cargo del contratista para el inicio de la ejecución contractual. Para dicho efecto, los gastos de transporte, alojamiento, viáticos por día y alimentación estarán a cargo del contratista tomando como referencias las normas establecidas por la Institución de acuerdo al (DECRETO SUPREMO Nº 0072013-EF del 23 de enero de 2013). Para realizar las configuraciones internas en las sedes ubicadas en la ciudad de Lima, no es necesario asumir gastos de los servicios de implementación del personal especialista de la FAP. Se confirma que los viajes de las personas comisionadas pueden realizarse por zonas. De acuerdo al siguiente cuadro:

lt	SEDE	UNIDADES
1	ALAR-1	Ala Aérea N° 1: Av. Bolognesi 1099 – Piura
2 -	ALAR-3 A	Ala Aérea № 3 - A: Av. Aviación S/N Zamacola Cerro Colorado – Arequipa
3	ALAR-4	Ala Aérea N°4 distrito Yarinacocha – Pucallpa
4	GRUP 6	Grupo Aéreo N° 6: Base FAP S/N – Chiclayo
5	GRUP 7	Grupo Aéreo N° 7: Base FAP - PIURA
6	GRU 11	Grupo Aéreo N° 11: Base FAP El Pato S/N Talara – Piura
7	BAMAL	Comando de Control Aeroespacial (BAMAL): Carretera Interoceánica km 11 - Tambopata, Madre de Dios
8	CINOR	CINOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 1276 . TUMBES
9	PISCO	Escuela de Formación de Pilotos: Base FAP Carretera Paracas – Sar Andrés Pisco
10	ALAR-5	Ala Aérea № 5: Av. Sargento Lores 112 – Iquitos
11	GRUP 42	Grupo Aéreo № 42 Pasaje San José S/N – Ex Terminal Aéreo Moronacocha – Iquitos.
12	CASED F. Secada	CASED - Colegio F. Secada – Iquitos. Av. Mariscal Cáceres s/n. Distrito: Iquitos. Provincia: Maynas. Región: Loreto

6.1.2.4 TARIFICACIÓN EN MINUTOS Y/O SEGUNDOS

- De acuerdo a lo establecido por el organismo regulador de las telecomunicaciones del Perú, la tarificación en minutos o segundos de las llamadas de telefonía fija a fija y fija a celular, base de este requerimiento, será determinada por el organismo regulador.
- 2) Se precisa que las comunicaciones a tarificarse serán efectivas en minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía celular; no se cobrará el establecimiento de llamada telefónica, como parte del tráfico utilizado por la empresa prestadora del servicio, no existiendo adicionales por llamadas no establecidas, por enrutamiento o por algún rubro adicional.
- 3) El precio por minuto de servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos destinos en donde sólo se posea enlaces satelitales u otros destinos que no cuenten con tendido físico, tendrán la tarifa de lista (precio por minuto) establecida por el operador.
- 4) El costo de la llamada establecida no dependerá de la hora en la que se realice la llamada, debiendo designarse como un horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e internacionales a cualquier hora del día.
- 5) Deberá proporcionarse para la visualización digital, una leyenda que detalle los rubros de cobro por cada ítem mencionado, así como la cantidad de minutos consumidos.
- 6) A solicitud de la FAP, la facturación podrá ser individual por cada línea, facturas independientes por grupos de líneas o una única factura por el total de líneas a nivel nacional; en cada factura se deberá incluir los conceptos facturados incluyendo el monto en costos y minutos consumidos durante el mes por cada una de las líneas telefónicas, de acuerdo a cada ítem. La factura como comprobante de pago de los servicios objeto de la presente contratación, podrá ser reemplazado por la emisión de recibo de servicios, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.
- 7) El postor entregará la estructura de costo de para firma del contrato, un cuadro con el costo por minuto, del servicio que brindará. El postor ganador entregará para la suscripción del contrato, un cuadro con el

costo por minuto, del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital, celular internacional y telefonía rural.

6.2 Actividades

- 6.2.1 El postor al que se le otorgará la Buena Pro, tendrá como plazo máximo sesenta (60) días calendarios para la implementación del servicio en el área de Lima y provincias, la misma que empezará a regir al día siguiente de la firma del contrato. De presentarse inconvenientes por causa fortuita o de fuerza mayor, deberá reportarlo al SECOM. El contratista podrá realizar la instalación e implementación de los servicios a través de sus subcontratistas, agentes autorizados u otros, sin que ello deslinde la responsabilidad del contratista ante la FAP.
- 6.2.2 Al término de la implementación del total de los servicios, el contratista presentará la conformidad de la instalación de cada UU.DD. FAP, validado por cada usuario. La activación del servicio será validada por el Departamento de Tecnología de la Información del SECOM, iniciándose el plazo de ejecución del servicio.
- **6.2.3** El contratista deberá asegurar la integración e interconexión de equipos necesarios que el proveedor proporcione, otorgando un servicio de manera óptima a la Entidad.
- 6.2.4 Todos los servicios serán brindados e instalados en las ubicaciones descritas en las especificaciones técnicas. La FAP proporcionará las facilidades de acceso, autorizaciones de ingresos y disponibilidad de ambientes e instalaciones, para que el contratista pueda cumplir con la realización de los trabajos de implementación e instalación.
- 6.2.5 El tráfico será tarificado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas.
- 6.2.6 Para el servicio primario el proveedor deberá contar con un servicio técnico y Centro de atención de averías a nivel nacional, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y averías.

6.3 Condición del Servicio

- 6.3.1 El contratista, fijará las fechas límites del ciclo de facturación del servicio contratado, para que la FAP, de forma anticipada y planificada realice las gestiones administrativas correspondientes.
- 6.3.2 El contratista, deberá entregar como parte de la documentación obligatoria para la firma de contrato, los correos electrónicos, teléfonos con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, soportes de datos y otros que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe de su call center.

6.4 Plan de Trabajo

6.4.1 El postor al que se le otorgará la Buena Pro, remitirá a los diez (10) días calendarios posterior a la firma del contrato, un cronograma de trabajo de instalación e implementación al SECOM de acuerdo al total del requerimiento. La Entidad proporcionará a través del SECOM las coordinaciones de autorización y permisos correspondientes para el personal técnico del contratista a las instalaciones de la Entidad; y los trámites ante otros organismos públicos o privados será responsabilidad del contratista.

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.5.1 Mantenimiento preventivo

- 1) El contratista será responsable del soporte y mantenimiento de los equipos que serán parte del servicio; lo cual no generará costo alguno para la Entidad.
- 2) Se deberá realizar un mantenimiento y certificación de cableado estructurado de los gabinetes principales de las siguientes sedes: Base Aérea del Callao ubicado en la Av. Elmer Faucett S/N; Edificio Quiñones del Cuartel General de la FAP con dirección Av. Peruanidad S/N, Cuartel General de la FAP con dirección Av. Peruanidad S/N; Base Aérea de las Palmas con dirección Av. Jorge Chavez S/N, en el Hospital Central de la FAP con dirección Av. Andrés Aramburú Cuadra 2, Miraflores.

CUADRO N° 8: EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE VOZ

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Switch Capa 3 C9300X-24HX con licencia Network Essentials, con enchufe del cable de poder NEMA5-15P y sin fuente de energia secundaria.	01
2	Switches C9200L-24P-4G-E Catalyst PoE	03
3	Fortigate 100F y Soporte Forticare Premium Support. Incluye licenciamiento para SDWAN en las 9 sedes.	03
4	Disco duro de memoria UCS-HD300G15K12G para servidor Cisco UCS 220 M3	06
5	Disco duro de memoria UCS-HD300G10K12G para servidor Cisco UCS 240 M4	06
6	CISCO Compliant Power Supply modelo CP-PWR-CUBE-4 que incluye CP-PWR-CORD-NA	

6.5.2 Soporte técnico

1) Deberá contemplarse un servicio por medio de un número vía línea fija y/o un número vía línea móvil y WhatsApp, con disponibilidad las 24 horas del

- día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por veinticuatro (24) meses, a fin de realizar un reporte de avería.
- El contratista deberá generar un número de TICKET de atención ante toda eventualidad, reclamo, avería, entre otros; ante la solicitud del personal responsable del SECOM.
- 3) El reporte de averías será gestionado por el personal responsable del SECOM, a través de la generación de un número de Ticket de atención por cualquiera de los siguientes medios:
 - Vía telefónica o WhatsApp (Opcional), o correo electrónico 24x7x365 (Call Center).
- 4) Cualquier afectación al servicio, ocasionada por causas externas ajenas al contratista y siempre que se configuren como fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada, éstas pueden ser reportadas a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello genere un costo a la Entidad.
- 5) El tiempo de respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo veinticuatro (24) horas del servicio de FTTH o HFC, con respecto al servicio de ADSL tendrá un tiempo para la solución de avería de cuarenta y ocho (48) horas, desde el reporte de la falla, considerando que el servicio es de suma importancia para los trámites administrativos de la Entidad; caso contrario se aplicará una penalidad del numeral 23, inciso 3, siempre y cuando sea imputable al contratista.
- 6) El representante asignado a la FAP, deberá ser un profesional en las carreras de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones, contando con un mínimo de tres (03) años de experiencia en el área de telecomunicaciones, que deberá cumplir la función de service manager debiendo gestionar el soporte, de acuerdo a las diferentes averías de la Entidad.
- 7) Deberá asignar un ejecutivo de cuenta, el mismo que deberá contar con experiencia en el rubro y certificado por el empleador. En caso de que el contratista cambie de ejecución de cuenta, deberá comunicar a la FAP con una anticipación de quince (15) días hábiles, debiendo remitir un documento con la acreditación necesaria.
- 8) Para el servicio de internet asimétrico o el proveedor deberá contar con un servicio técnico y Centro de Atención de Averías a nivel nacional, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio ofertado.
- Para el servicio primario el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un número de ticket de

- atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, teniendo como máximo VEINTICUATRO (24) horas para solucionar la avería reportada.
- 10) De comprobarse que una avería fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento, las mismas que deberán ser debidamente comprobadas.
- 11) El tiempo de respuesta para la solución de una avería para líneas primarias, deberá ser como máximo veinticuatro (24) horas, desde el reporte de la falla, caso contrario se aplicará una penalidad.
- 12) El tiempo de no disponibilidad del servicio, generado por averías que no son responsabilidad de la Entidad, será gestionado por el SECOM para ser descontado en la facturación correspondiente.
- 13) El postor deberá considerar como parte del soporte y garantía, todos los componentes de los equipos y teléfonos que hayan sido provistos por el postor, de acuerdo a lo solicitado por la FAP.
- 14) Todo equipamiento para la implementación de dicho servicio, así como el equipamiento adicional para optimizar el servicio deberá contar con soporte y garantía del postor.

6.6 Condición del servicio

- 6.6.1 El contratista, en coordinación con la FAP fijará las fechas límites del ciclo de facturación del servicio contratado, para que la FAP, de forma anticipada y planificada realice las gestiones administrativas correspondientes.
- 6.6.2 El contratista, deberá entregar como parte de la documentación obligatoria para la firma de contrato, los correos electrónicos, teléfonos con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, soportes de datos y otros que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe de su call center.

6.7 Capacitación y/o entrenamiento

- **6.7.1** Curso Diplomado Ingeniería Telecomunicaciones de 210 horas mínimo, incluye certificado (06 participantes).
- 6.7.2 Curso Diseño de la Red de Planta Externa con Fibra Óptica de 30 horas, incluye certificado (15 participantes).

- 6.7.3 Curso Diseño de Sistema de Cableado Estructurado 30 horas, incluye certificado (20 participantes).
- 6.7.4 Curso Gestión de Proyectos de Telecomunicaciones, 90 horas (08 participantes).
- 6.7.5 Curso Experto Autocad, incluye certificado. (06 participantes).
- 6.8 Contratación de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica del servicio.

No aplica.

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

No aplica.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

No aplica.

- 9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)
 - **9.1.** El postor deberá cumplir con las normas técnicas de OSIPTEL y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
 - 9.2. El postor deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE), y en los términos que corresponda para los Teléfonos Fijos dispuestos por el Centro de Telecomunicaciones de la FAP, a fin de dar cumplimiento al decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia".
- 10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

Suma alzada

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes)

No aplica

12. TRANSPORTE Y SEGUROS (Bienes y servicios)

No aplica.

13. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

De preverse la garantía técnica y/o comercial, deberá indicarse lo siguiente:

13.1. Alcance de la garantía

A todos los usuarios FAP.

13.2. Condiciones de la garantía

No aplica

13.3. Período de garantía

El contratista, asumirá el costo por el servicio técnico de reparación del equipo ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación que serán cubiertos por la garantía del equipo por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, sin que ello genere un costo a la Entidad.

13.4. Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplica.

15. VISITA (Bienes y servicios)

Facultativa a solicitud del postor.

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

16.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

16.2. Soporte técnico

No aplica.

16.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

17.1. Lugar

La entrega del servicio contratado será según lo establecido en los cuadros 1, 2 donde se indican las sedes detalladamente.

17.2. Plazo

- 17.2.1 El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a partir de la firma del acta de inicio del servicio suscrita por el Departamento de Tecnologías de la Información del SECOM de la FAP.
- 17.2.2 Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:
 - 1) La instalación deberá efectuarse sin costo y hasta el usuario final, y deberán ser en la última milla fibra óptica, cobre o inalámbrico, con las mismas funcionalidades de una línea convencional, de ser necesario mediante radioenlace, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios después de suscrito el contrato.
 - La entrega del equipamiento estratégico, se realizará en el plazo doscientos diez (210) días calendarios contados al día siguiente de la suscripción del contrato.
 - 3) Se precisa que de encontrarse dificultades técnicas y/o respecto a licencias municipales para obras civiles, en coordinación con la FAP se podrá ampliar el plazo de implementación del servicio a sesenta (60) días calendarios. De igual manera, el plazo de entrega del equipamiento podrá ampliarse en coordinación con el SECOM, en caso de retraso de atención en la importación por parte de los fabricantes. En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. En el caso de suministro de bienes, además deberá precisarse el número de entregas y su periodicidad en el correspondiente cronograma de entrega.

18. ENTREGABLES

El contratista, deberá entregar al SECOM, la siguiente información:

- **18.1.** Un plan de implementación (cronograma de trabajo), considerando el plazo de implementación ofertado, el cual deberá ser entregado diez (10) días calendarios posterior a la firma de contrato.
- **18.2.** Deberá entregar el plan de minutos que tendrá cada línea de telefonía fija para llamadas locales que va a contener el plan, detallando (cuantos minutos tiene llamadas nacionales, llamadas locales, llamadas a telefonía de cualquier operador)

- **18.3.** Deberá enviar su paquete de estructura de costos del internet asimétrico con su respectivo costo por Lima y provincias, para la firma del contrato.
- **18.4.** Memoria descriptiva en formato impreso y digital editable al SECOM, deberá ser entregado en la etapa de finalización de la implementación dentro del plazo establecido (45 días calendarios) y deberá contener lo siguiente:
 - a. Relación de los servicios contratados, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
 - **b.** Informe de la calidad de señal (protocolo de pruebas de conectividad de los servicios solicitados).
 - c. Cuadro de escalonamiento de atención y soporte.
 - d. El personal responsable para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, altas nuevas y otros.
 - e. Acta de cumplimiento y pruebas de la instalación del servicio, firmado por el contratista y el personal de administración de redes – NOC.

19. ADELANTOS

No aplica

20. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

- 20.1. El proveedor está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las unidades ejecutoras o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.
- 20.2. El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la Fuerza Aérea del Perú de los que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información suministrad en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo el contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato
- 20.3. El postor deberá confirmar mediante declaración jurada simple que está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de la Fuerza Aérea del Perú o por mandato judicial de

conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

21. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

- 21.1. La Conformidad la otorga el Comandante del Servicio de Comunicaciones de la FAP.
- 21.2. La emisión de conformidad no enerva el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos el cual será de 730 días calendario desde la firma del contrato.
- 21.3. Al término del contrato se elaborará un Acta de Fin de Contrato estipulando la culminación y el no adeudo de pagos por servicios, penalidades y/u otros.
- 21.4. La conformidad de los terminales de activación o cancelación será dada por el personal designado por el Servicio de Comunicaciones.
- 21.5. La conformidad mensual del servicio de telefonía fija e internet asimétrico estará bajo responsabilidad de la Fuerza Aérea del Perú, y será dado por el Departamento de Gestión de los Servicio Públicos de Telecomunicaciones del Servicio de Comunicaciones de la Fuerza Aérea del Perú, luego de haber recibido por parte del postor, los recibos de facturación detallados.

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

- 22.1. Se realizará un pago inicial del 5.65% a la Acta de Inicio del Servicio del monto adjudicado del contrato, por la implementación de la red y el acceso a Telefonía fija y Internet que incluye instalación del hardware necesario por un periodo de veinticuatro (24) meses para las Unidades y Dependencias (UU.DD) FAP.
- 22.2. El pago se realizará en forma mensual, en moneda nacional, en veinticuatro (24) pagos variables, considerando en la facturación correspondiente la fecha de inicio y término de la prestación de manera mensual; de conformidad con lo regulado en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Servicio.
- 22.3. El inicio del periodo de facturación se computará a partir de la firma del Acta de Inicio de Servicio.
- 22.4. La facturación por Razón Social y RUC de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Unidad Ejecutora

Nº de unidades de facturación

Fuerza Aérea del Perú

De acuerdo con requerimiento

La dirección para la entrega, facturas, recibos es Av. De la Peruanidad S/N, Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú – Jesús María.

- 22.5. El contratista deberá remitir mensualmente adjunto a la facturación correspondiente el detalle del servicio contratado a los correos electrónicos:
 - secom_gestioncomercial@fap.mil.pe secom.gestioncomercial@gmail.com
- 22.6. La facturación deberá ser mensual y detallada mediante medio físico y electrónico, considerando además que el medio electrónico pueda ser exportado a un archivo que tenga la extensión *.xls.
- 22.7. La facturación será agrupada por cuentas financieras o corporativas de acuerdo a las indicaciones definidas por la FAP.
- 22.8. Se otorgarán los plazos correspondientes para la cancelación de la facturación teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso de pago en las entidades públicas (de acuerdo a la normatividad vigente), sin recargo alguno y sin que esto afecte el servicio del usuario final, este plazo será como máximo sesenta (60) días desde la fecha de entrega física de la factura correspondiente.
- 22.9. La facturación deberá ser mensual y detallada (número llamado, cantidad de segundos y/o minutos utilizados del contrato, tiempo utilizado por cada llamada a celulares, a destino nacional e internacional, hora y fecha de llamada, entre otros), mediante medio físico y electrónico.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios).

- 23.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La Penalidad por Mora, se aplicará conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 23.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 163° del reglamento de la ley de contrataciones.
- 23.3. Se procederá a aplicar una penalidad, en el supuesto caso que se produzca la interrupción del servicio, aplicándose la siguiente formula de penalización:

$$Penalidad = (\underline{\hspace{1cm}}) \times 10\% \times UIT$$

$$365$$

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

H: Horas de interrupción del servicio afectado (posterior a las 24 horas de haber reportado la avería).

- 23.4. El tiempo de interrupción será contabilizado a partir de generación del número de ticket correspondiente vía telefónica y/o email, registrando el hecho y culminará una vez comprobado el restablecimiento total del servicio, y comunicado por el contratista, para lo cual, el responsable del Departamento de Gestión Comercial del SECOM remitirá vía correo electrónico el tiempo de la interrupción del servicio.
- 23.5. La FAP efectuará las consultas, reclamos, entre otros, a las personas que corresponda según el escalamiento que presente el postor, sin perjuicio de ello el (la) ejecutivo (a) de cuenta u otra persona que designe el postor será la persona que se encargará de efectuar las acciones necesarias (seguimiento), hasta que la entidad vea satisfecha su necesidad (consulta, reclamos, entre otros) dentro de los plazos establecidos por el ente regulador. Asimismo, durante la ejecución del servicio, se deberá remitir el procedimiento para el acceso al Libro de Reclamaciones.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

De ser el caso el OBAC o la Entidad, deberá precisar que tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

A solicitud del OBAC o la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá para obtener esos derechos.

26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

No aplica.

27. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

El contratista podrá subcontratar con terceros, parte de las prestaciones a su cargo, siempre y cuando lo hayan establecido las Bases y hasta por un treinta por ciento (30%) del monto del contrato, previa autorización de la Entidad.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)

28.1. Requisitos del proveedor

- 28.1.1 El postor debe contar con la Resolución Ministerial y el contrato de concesión emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del postor para brindar el servicio de internet dedicado en el territorio nacional. Se requiere la copia simple o web oficial en donde se acredite lo mencionado.
- 28.1.2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (tres millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.
- 28.1.3 Deberá de estar habilitado para contratar con el Estado.
- 28.1.4 Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, constancia de conformidad o cancelación en el comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- 28.1.5 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe corroborar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- 28.1.6 En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- 28.1.7 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- 28.1.8 Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)

No aplica.

30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

Servicio de Comunicaciones de la FAP.

- 31. OTROS (Bienes y servicios)
 - 31.1. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con la Resolución Ministerial y el contrato de concesión emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del postor para brindar el servicio de telefonía fija y/o internet dedicado en el territorio nacional.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Se requiere la copia simple o web oficial en donde se acredite lo mencionado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía fija, internet dedicado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe corroborar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP Oi
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

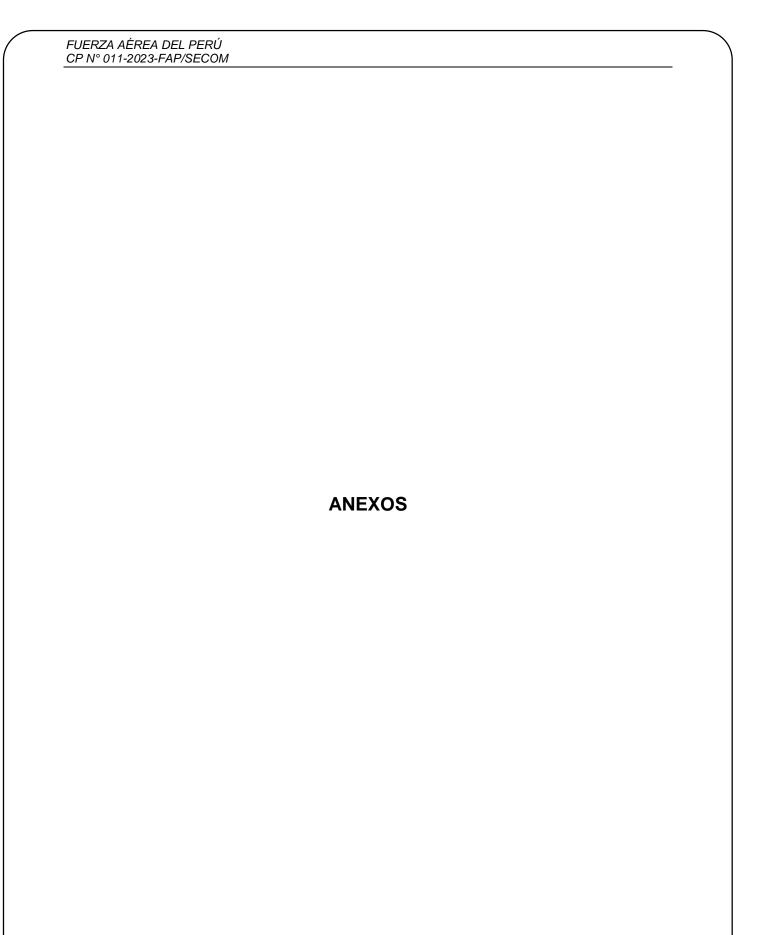
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL D GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación r	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dis lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

El que se suscribe, [], representante comú	n del consc	orcio ICC	NSIGNAI	R FI NO	MBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TII					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDEN	TIDAD], DI	ECLARC	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	•				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				_	
	ono(s):				1
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		_			
	ono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		_			
	ono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
L COLLEO EJECTIONICO DEL CONSOLCIO.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ CP N° 011-2023-FAP/SECOM

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 011-2023-FAP/SECOM Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FUERZA A	4 <i>ÉREA</i>	DEL .	PERÚ
CP N° 01	1-2023-1	FAP/S	SECOM

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 011-2023-FAP/SECOM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.